

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO No. 680014003026201900734

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Llega a este Despacho, proveniente del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga, la demanda EJECUTIVO, promovido por **LUZ MARY MUÑOZ BUENO**, en contra de **ESTER LEON ACEVEDO Y CRISTIAN ALBERTO ESTEVEZ RICTAGUA**; de conformidad al acuerdo No. PCSJA22-12028 y al acuerdo No. CSJSAA23-116, del Consejo Superior de la Judicatura; correspondiendo avocar el conocimiento en la etapa procesal que se encuentra.

Así las cosas, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente demanda ejecutiva singular de mínima cuantía, promovido por **LUZ MARY MUÑOZ BUENO**, en contra de **ESTER LEON ACEVEDO Y CRISTIAN ALBERTO ESTEVEZ RICTAGUA**, proveniente del Juzgado 26 Civil Municipal de Bucaramanga. Continúese con el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
JUEZ